



Factura: 001-004-000002653



20151701001P01046

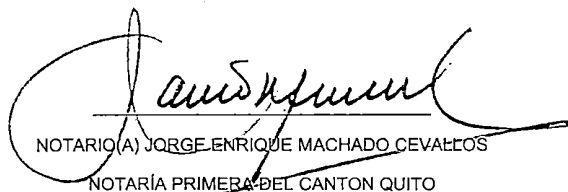


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

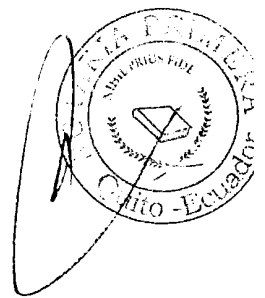
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P01046						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYA GARZON ALEX GUSTAVO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707779201	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	COMPANIA "LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A."
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A.
LLANTALOCA"**

OTORGADA POR:

ALEX GUSTAVO MOYA GARZÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

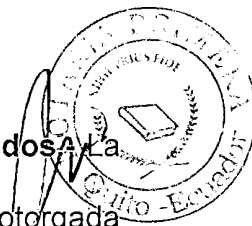
ESCRITURA NUMERO: P001046.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de marzo del año dos mil quince, ante mi, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Alex Gustavo Moya Garzón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con

domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal de la compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, mediante nombramiento que adjunta, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la declaración juramentada que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la reforma del Estatuto social de la compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Alex Gustavo Moya Garzón, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA, en adelante referida como la "Compañía", según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983). **Dos punto dos.-** La Compañía cambio su objeto social mediante escritura pública otorgada por la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el primero (1) de agosto del (2006) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece (13) de noviembre del dos mil seis (2006). **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once (11) de marzo del dos mil quince (2015), en adelante referida como la "Junta", resolvió reformar el artículo tres del Estatutos de la Compañía. **Dos punto cuatro.-** Para lo cual autorizaron al Presidente Ejecutivo para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- El señor Alex Gustavo Moya Garzón, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a:

Tres punto uno. Reformar el artículo tercero del Estatuto social de la Compañía, para que posterior a la reforma del Estatuto social disponga lo siguiente: *"Objeto. La Compañía tendrá como objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tubos; aros, repuestos y accesorios de vehículos, tecnología, equipos, b) Formar parte como socios o accionista de*

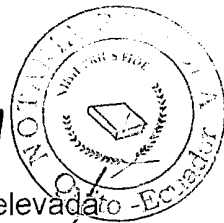


compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, o de cada uno de los países donde se establecieren sucursales o de terceros países y acuerdos y necesarios para el cumplimiento de su objeto". **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Alex Gustavo Moya Garzón, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo representante legal de la Compañía, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cuatro punto uno.-** La información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y son los mismos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el once (11) de marzo del año dos mil quince (2015). **Cuatro punto dos.-** La Junta General de Accionistas autorizó al Doctor David Alexis Bernalcázar R., para que realice todos las gestiones y trámites necesarios para que la presente reforma del Estatuto social de la Compañía, se perfeccione. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes." **Hasta aquí la**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Benalcázar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete siete ocho cero (7780). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

Alex Gustavo Moya Garzón

1707779201.

El notario
Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA**

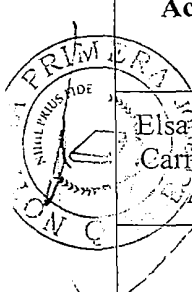
Reunida el 11 de marzo de 2015

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Queseras del Medio y Av. Gran Colombia E11-123, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el once (11) de marzo del año dos mil quince (2015), a las 11:00 horas, se reúnen los Accionistas de la Compañía **LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA** (en lo posterior denominada como la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

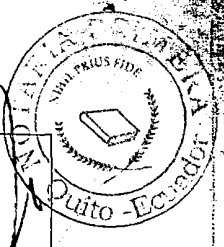
Por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta al señor Nicolás Daniel Páez Viteri, y como Secretaria *ad-hoc* a la señorita María Monserrat Vivero Tobar.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 11:30 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:



Accionista	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Porcentaje %
Elsa Lucia Del Carmen Moya Albuja	Personal	US \$1000.00	1000	20%
Patricia Moya Dobronsky	Representada mediante poder general otorgado a favor de Julio Cesar Plaza Vivar.	US \$1000.00	1000	20%
Juan Fernando Moya Dobronski	Representado mediante poder general otorgado a favor de Julio Cesar Plaza Vivar.	US \$525.00	525	10.5%
María Piedad Moya Albuja	Personal	US \$1000.00	1000	20%



Pablo Marcelo Moya Albuja	Personal	US \$1000.00	1000	20%
Juan Carlos Moya Albuja (Herederos)	Representados mediante poder general otorgado a favor de Julio Cesar Plaza Vivar.	US \$238.00	238	4.76%
Gustavo Alejandro Moya Albuja	Personal	US \$237.00	237	4.74%
TOTAL		US \$5000.00	5000	100%

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 11h45.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución respecto de los nombramientos de Presidente y Vicepresidente de la Compañía.**
2. **Conocimiento y resolución respecto a la reforma de estatutos de la Compañía.**

El Presidente *ad-hoc*, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y resolución respecto de los nombramientos de Presidente y Vicepresidente de la Compañía.**

La accionista María Piedad Moya Albuja, mociona que se nombre al señor Gustavo Alejandro Moya Albuja y a la señora Elsa Lucia Del Carmen Moya Albuja como Presidente y Vicepresidente de la Compañía, respectivamente.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
Elsa Lucia Del Carmen Moya Albuja	A FAVOR
Patricia Moya Dobronsky	A FAVOR
Juan Fernando Moya Dobronski	A FAVOR
Maria Piedad Moya Albuja	A FAVOR
Pablo Marcelo Moya Albuja	A FAVOR
Juan Carlos Moya Albuja (Herederos)	A FAVOR
Gustavo Alejandro Moya Albuja	A FAVOR

Con cinco mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

1) **NOMBRAR** como PRESIDENTE de la compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA al señor Gustavo Alejandro Moya Albuja.

2) **NOMBRAR** como VICEPRESIDENTE de la compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA a la señora Elsa Lucia Del Carmen Moya Albuja.

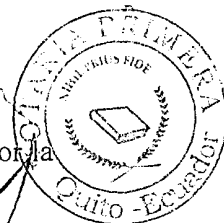
3) **AUTORIZAR** al Presidente *ad-hoc* de la Junta, a fin de que proceda ha preparar los nombramientos correspondientes y realice las gestiones necesarias para inscribir los nombramientos en el Registro Mercantil correspondiente.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el segundo punto del orden del día.

2. Conocimiento y resolución respecto a la reforma de estatutos de la Compañía.

El accionista Pablo Marcelo Moya Albuja mociona que se reforme los estatutos de la Compañía de acuerdo a lo solicitado en oficio No.

SCVC.IRQ.DRICA1.SIC.15.0375.04365. de fecha 26 de febrero de 2015, emitido por la Superintendencia de Compañías.



El Presidente *ad-hoc* de la Junta indica que, si la moción es aceptada, se deberá reformar los estatutos de la Compañía en el artículo tercero ("Objeto"), para que disponga lo siguiente: **"Objeto.** La Compañía tendrá como objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tubos, aros, repuestos y accesorios de vehículos, tecnología, equipos, b) La prestación de servicios y asesoría administrativa en todas sus fases, pudiendo incursionar dentro de los procesos de mercadeo y marketing, así como también de la publicidad. c) Formar parte como socios o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, o de cada uno de los países donde se establecieren sucursales o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto".

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre las mociones presentadas u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
Elsa Lucia Del Carmen Moya Albuja	A FAVOR
Patricia Moya Dobronsky	A FAVOR
Juan Fernando Moya Dobronski	A FAVOR
María Piedad Moya Albuja	A FAVOR
Pablo Marcelo Moya Albuja	A FAVOR
Juan Carlos Moya Albuja (Herederos)	A FAVOR
Gustávo Alejandro Moya Albuja	A FAVOR

Con cinco mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE:**

- 1) **REFORMAR** el artículo tres del Estatuto de la Compañía, de la siguiente forma: *"Objeto. La Compañía tendrá como objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tubos, aros, repuestos y accesorios de vehículos, tecnología, equipos. b) La prestación de servicios y asesoría administrativa en todas sus fases, pudiendo incursionar dentro de los procesos de mercadeo y marketing, así como también de la publicidad. c) Formar parte como socios o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, o de cada uno de los países donde se establecieren sucursales o de terceros países y acuerdos y necesarios para el cumplimiento de su objeto".*
- 2) **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía para firmar la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía.
- 3) **AUTORIZAR** al Presidente *ad-hoc* de la Junta, a fin de que proceda a preparar los documentos correspondientes y realice las gestiones necesarias para inscribir la reforma de estatutos en el Registro Mercantil correspondiente.
- 4) **AUTORIZAR** al Doctor David Benalcázar R. para que auspicie como abogado patrocinador de la Compañía, en el proceso de reforma de estatutos.

Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copias del nombramiento de Presidente de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; b) Copias del nombramiento de Vicepresidente de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil c) Copia certificada de escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía. d) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad-hoc* concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 14H30, se levanta la sesión.

f) Nicolás Páez Viteri

Nicolás Daniel Páez Viteri
Presidente *ad-hoc* de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 9 Fojas Util(es)
Quito a, 26 MAR. 2015



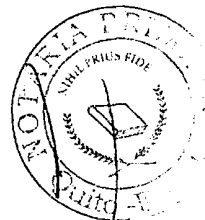
Dr. Jorge Machado Cevallos



Maria Monserrat Vivero Tobar
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

f) Elsa Lucia Del Carmen Moya Albuja
Accionista

f) Patricia Moya Dobronsky
Representada por: Julio Cesar Plaza Vivar.
Accionista



f) Juan Fernando Moya Dobronski
Representado por: Julio Cesar Plaza Vivar.
Accionista

f) Maria-Piedad Moya Albuja
Accionista

f) Pablo Marcelo Moya Albuja
Accionista

f) Juan Carlos Moya Albuja (Herederos)
Representados por: Julio Cesar Plaza Vivar.
Accionista

f) Gustavo Alejandro Moya Albuja
Accionista

Quito, D.M. 27 de septiembre del 2011

8384

Señor
Alex Gustavo Moya Garzón
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTA LOCA, celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como su PRESIDENTE EJECUTIVO por el periodo de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 14 de septiembre del 1983, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de octubre de 1983, Reformados y codificados mediante escritura de 28 de febrero de 2001, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de junio de 2001.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

Sr. Santiago Serrano Moya
Secretario de la Junta

en 26 MAR. 2015 Util(es)
Quito a, 26 MAR. 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO

Quito, 27 de septiembre de 2011

En esta fecha acepto la designación encomendada por el presente nombramiento como Presidente Ejecutivo de la Compañía LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A., LLANTA LOCA y prometo desempeñar el cargo conforme la Ley y el Estatuto Social

SR. ALEX GUSTAVO MOYA GARZÓN
C.C. 1707779201

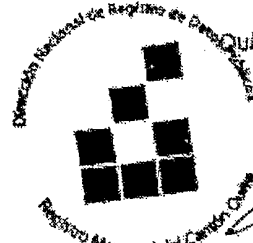
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 14293 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 11 OCT 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



170777920 1

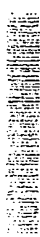
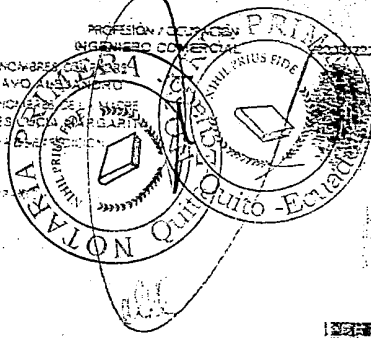
CIUDADANIA
EQUATORIANA
MOYA GARZON
ALEX GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
EQUATORIANA
EQUATORIANA
CASADO
MARIA VERONICA
SUAREZ PAREDES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres
MOYA GUSTAVO ALEXANDRO
APellidos y Nombres
GARZON INES GUACAYARA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2013-01-29
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-29

PROFESIÓN / CATEGORÍA
INGENIERO COMERCIAL



010
010-0048 1707779201
NACIONALIDAD ECUATORIANA
MOYA GARZON ALEX GUSTAVO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios Util(es)
Quito a, 26 MAR. 2015



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA"; y, en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito el veintiséis de marzo de dos mil quince.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**TRÁMITE NÚMERO: 21340****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1665
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707779201	MOYA GARZON ALEX GUSTAVO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	26/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1042 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE OCTUBRE DE 1983, TOMO 114.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL